



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000121-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4724580 - 2]

Visto:

El **Informe Técnico N° 000038–2023–GR.LAMB/CMEA-DAD-WACC**, de fecha 15 de setiembre 2023 con registro expediente N° 4724580-1; y el expediente con registro de sisgedo 4724580-0 y demás documentos que forman parte de la presente, con relación al Pago de la Diferencia Remunerativa por Enfermedad, a favor de la Auxiliar Educación **VISIANÉ ROJAS OSORIO**.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 15° del D.S. N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, Ley N° 26790 señala *“el subsidio por incapacidad temporal se otorga en dinero, con el objeto de resarcir las pérdidas económicas de los afiliados regulares en actividad, derivadas de la incapacidad para el trabajo ocasionada por el deterioro de su salud. Equivale al promedio diario de las remuneraciones de los últimos cuatro meses inmediatamente anteriores al mes en que se inicia la contingencia, multiplicado por el número de días de goce de la prestación. Si el total de los meses de afiliación es menor a cuatro, el promedio se determinará en función al tiempo de aportación del afiliado. El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario”...*;

Que, en el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial D.S. 004-2013-ED; determina en el Art. 184° Licencia por Incapacidad Temporal, en su inciso d) Corresponde a la instancia de Gestión Educativa Descentralizada, abonar la diferencia remunerativa con el subsidio que otorga ESSALUD hasta completar el 100% de la remuneración;

Que, según Decreto Supremo N° 009-2003-EF - "Establece procedimiento para la atención del pago de subsidio por incapacidad temporal y maternidad a cargo de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público", señala: "Artículo 1°.- Las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público, abonaran directamente con cargo a su correspondiente Presupuesto Institucional el pago que, por concepto de subsidio por incapacidad temporal y maternidad, corresponda al personal de la entidad comprendido en dicho beneficio de acuerdo a Ley";

Que, mediante **Solicitud N° 000005-2023VRO, con registro 4724580-0**, de fecha 21 de agosto 2023 presentado por la Auxiliar de Educación **VISIANE ROJAS OSORIO**, identificada con DNI 16630010, de la IEPM Colegio Militar Elías Aguirre, solicita el pago de diferencia remunerativa por enfermedad;

Que, con **Informe Técnico N° 000038-2023-GR.LAMB/CMEA-DAD-WACC, con registro 4724580 - 1**, de fecha 15 setiembre 2023, el responsable del Área de Planillas, informa que es procedente atender lo solicitado por la administrada, al haber cumplido con los requisitos de acuerdo a Ley; motivo por el cual se debe emitir el Acto Resolutivo correspondiente al pago de la diferencia remunerativa por enfermedad solicitada por la Auxiliar de Educación **ROJAS OSORIO VISIANÉ**, de acuerdo al siguiente detalle:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA RD	MOTIVO	INICIO	FIN	DIAS	SUBSIDIADO	PAGADO ESSALUD	HABER	DIFERENCIA A PAGAR
16630010	ROJAS OSORIO Visiané	064-2023 15-06-2023	ENFERMEDAD	01/06/2023	30/06/2023	30	10	S/353.00	S/743.33	S/390.33

Estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, y contando con la visación del Departamento General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre", y;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000121-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4724580 - 2]

De conformidad a la Ley N°28044 - Ley General de Educación, Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, D.S. N° 009-97-SA; Decreto Supremo N° 009-2003-EF; Ley N° 27444 - Ley Procedimiento Administrativo General, D.S. N°307-2017-EF, Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N°31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N°27867– Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificación, Ley N° 27902, D.S N°015-2002-ED; Resolución Presidencial N°374-99-CTAR-LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre", D.S. N° 011-2011-ED, que aprueba el Reglamento de Colegio Militares, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, EL PAGO POR DIFERENCIA REMUNERATIVA POR ENFERMEDAD a favor de la Auxiliar de Educación, correspondiente al mes de junio 2023, según el siguiente detalle:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA RD	MOTIVO	INICIO	FIN	DIAS	SUBSIDIADO	PAGADO ESSALUD	HABER	DIFERENCIA A PAGAR
16630010	ROJAS OSORIO Visiané	064-2023 15-06-2023	ENFERMEDAD	01/06/2023	30/06/2023	30	10	S/353.00	S/743.33	S/390.33

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración por intermedio del Área de Planillas de la Unidad Ejecutora realice el abono correspondiente, asimismo realizar la verificación de los pagos que se hayan efectuado, en virtud a la resolución mencionada y así evitar duplicidad y pagos indebidos.

ARTÍCULO TERCERO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023".

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a las áreas que corresponda, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
CARLOS FRANCISCO DEL CARMEN VARGAS BLANCO
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL
Fecha y hora de proceso: 21/09/2023 - 15:44:57

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR "ELIAS AGUIRRE"
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION
21-09-2023 / 15:41:15